



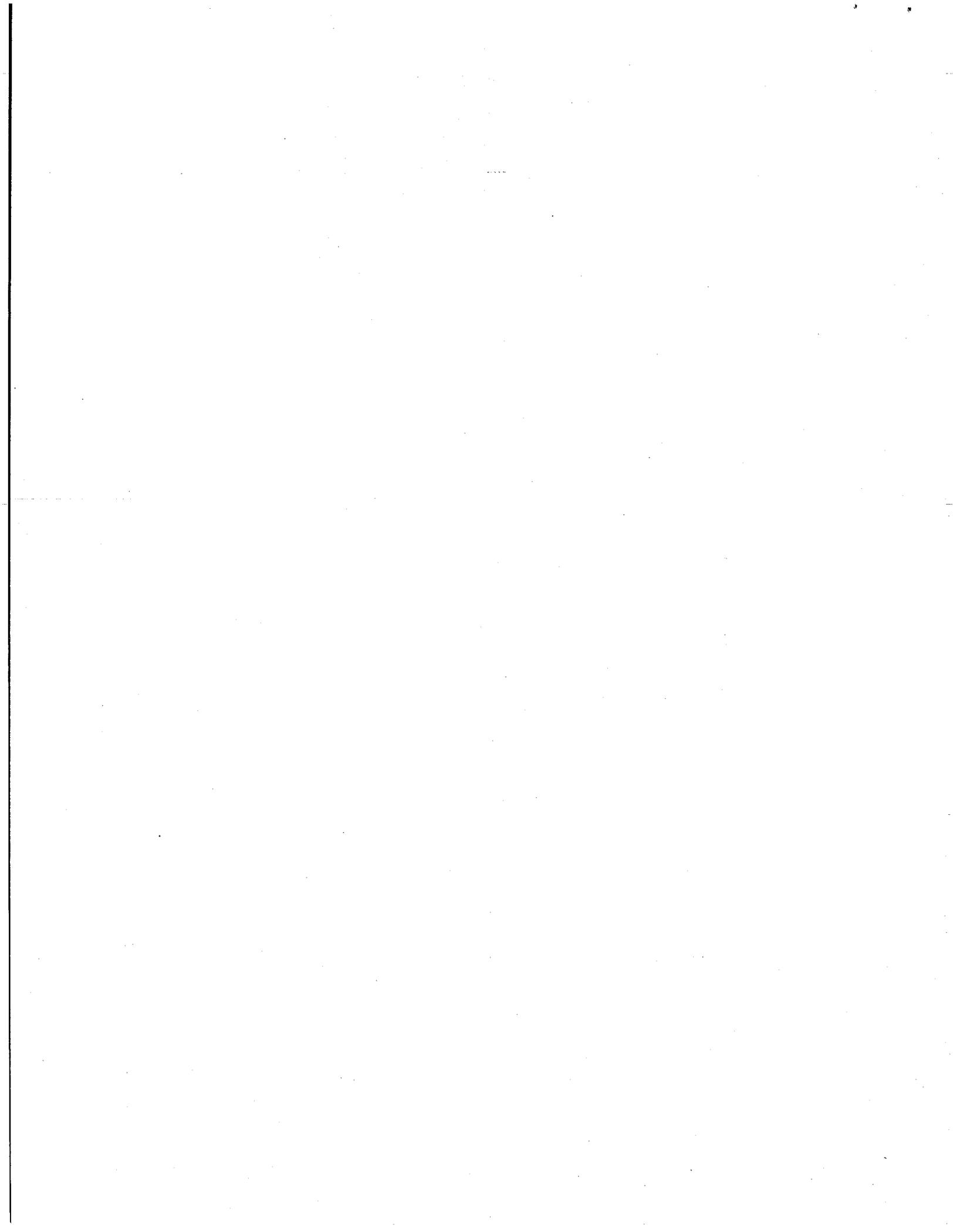
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO- IDEP

INFORME DE SEGUIMIENTO DECRETO 371 DE 2010

VIGENCIA 2018

OFICINA DE CONTROL INTERNO
Bogotá. DC. Febrero de 2019





INFORME DE SEGUIMIENTO DECRETO 371 DE 2010 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL DISTRITO CAPITAL VIGENCIA 2018

La Oficina de Control interno, en uso de sus facultades conferidas mediante la Ley 87 de 1993 y en cumplimiento del del Plan Anual de Auditorias y especialmente en virtud del Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital", realizó la evaluación y seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado Decreto con las recomendaciones respectivas con el fin de fortalece la transparencia y evitar la corrupción.

1.1. OBJETIVO.

La presente evaluación tiene por objeto realizar el seguimiento a los procesos de Proceso de Contratación, Atención al Ciudadano, Participación Ciudadana y Control Social y Sistema de Control Interno, de conformidad con lo establecido en el Decreto 371 de 2010.

1.2. CRITERIO.

El seguimiento analiza los procesos que tratan los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Decreto 371 de 2010.

2. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.

2.1. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.

El artículo 2° del Decreto 371 de 2010 establece “con el objeto de asegurar que los procesos de contratación de cada entidad se ciñan a los principios constitucionales y legales, a los postulados contenidos en el Ideario Ético del Distrito Capital y a los Códigos de Ética y Buen Gobierno, las entidades distritales deben garantizar” los siguientes lineamientos:

- A. “La realización de procesos de contratación planeados, documentados y ágiles, que garanticen el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial el de publicidad, encaminados al logro de los fines que se buscan con ella y a la implementación en dichos procesos de herramientas que reflejen el compromiso de la Entidad en la lucha contra la corrupción y que permitan la participación ciudadana y el ejercicio del control social.”**

Los procesos de contratación de la Entidad se rigen por lo establecido en la Ley 80 de 1993, anualmente en los meses de noviembre y diciembre se proyecta por parte de las diferentes áreas de la entidad (Subdirección Académica, Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, Oficina Asesora de Planeación y Oficina Asesora Jurídica) el plan de adquisiciones en donde se plasma la contratación programada para el año siguiente, el cual es revisado, validado y aprobado en el Comité de Contratación y publicado en el SECOP II, y en la página web de la Entidad en link <http://www.idep.edu.co/?q=node/43> , para dar la respectiva publicidad con el objeto que la ciudadanía en general conozca la planeación de la Entidad.

De conformidad con la circular externa No. 23 de marzo de 2017 emitida por Colombia Compra Eficiente, la Entidad aplica el literal 2º “Oportunidad en la publicación de la información” ya que la información correspondiente al proceso contractual a partir del año 2017 se realiza en SECOP II y la misma se encuentra disponible en tiempo real.

Durante el mes de agosto de 2018, se realizó por parte de esta Oficina auditoria al proceso de gestión contractual, donde el alcance fue de enero de 2017 a junio de 2018; del periodo evaluado correspondiente a la vigencia 2018 se audito una muestra de 13 contratos, donde se evidencio:



- **Estudios previos:**

Se revisaron los estudios previos de los contratos seleccionados en la muestra de auditoría, en los cuales se evidencia la utilización de los formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad *FT-GC-08-10 "estudios y documentos previos modalidad de contratación directa"; FT-GC-08-22 "estudios previos invitación pública de mínima cuantía" FT-GC-08-30 "estudios y documentos previos para convocatorias públicas",* cuya finalidad es servir de soporte a la planeación institucional.

En los contratos auditados se observó, la inclusión de la matriz de riesgos, estudio de mercado y análisis de sector, determinación de las garantías, disponibilidad presupuestal, inclusión en la plataforma transaccional SECOP II de conformidad al plan anual de adquisiciones, no se presentaron observaciones y/o no conformidades dentro del ejercicio adelantado.

- **Obligaciones y ejecución de los contratos.**

Como resultado de la auditoría realizada al proceso de Gestión Contractual de la Entidad, se evidencia una adecuada articulación entre la Oficina Asesora Jurídica y los supervisores, coadyuvando a determinar el estado definitivo de los contratos suscritos por la Entidad.

A su vez, el manual de contratación de la Entidad establece en el numeral 1.7 *"Todas las personas naturales y/o jurídicas podrán participar en los procesos de selección que lleve a cabo el IDEP, quienes serán elegidos, según los principios de selección objetiva y transparencia. No podrán participar en procedimientos de selección ni celebrar contratos con EL IDEP las personas naturales o jurídicas que se hallen incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la Ley, y especialmente las contempladas en los artículos 8°, 9° y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, y las adicionadas por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, ni se encuentre bajo un conflicto de intereses [...]"*

El numeral 1.10 del referido manual, trae la relación de las buenas prácticas de la gestión contractual e indica: *"Tanto los servidores públicos del IDEP como sus contratistas deben investir su proceder de transparencia y lealtad, obrar con probidad, honestidad y objetividad en aras de combatir la creciente corrupción, los intereses particulares, los procedimientos irregulares y la negligencia e ineficiencia administrativas. Al momento de elaborar los estudios previos, la invitación o el pliego de condiciones es necesario que se tengan en cuenta, entre otros, los principios de selección objetiva, libre competencia y promoción de*

la competencia” ... “Tanto la Invitación pública como el pliego de condiciones, debe contener reglas justas y claras, que no induzcan a error a los proponentes, así como plazos y términos razonables para que cada una de sus etapas pueda llevarse de la manera más eficaz y transparente”.

En los pliegos de condiciones de las diferentes modalidades, así como en la invitación de mínima cuantía (se pueden encontrar publicados en Sistema Integrado de Gestión del IDEP – MALOCA AULA SIG) se incluyen los siguientes textos:

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP, se permite convocar a LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción - correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co - al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27; Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a través del Portal de SECOP.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente invitación y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran. Para tal efecto deberá diligenciar el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

CUMPLIMIENTO DIRECTIVAS 003 Y 004 DE 2010 Y CIRCULAR 01 DE 2011

Conforme con lo dispuesto en las Directivas No. 003 del 13 de agosto de 2010, 004 del 07 de septiembre de 2010 y la Circular 01 del 13 de enero de 2011 expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, al proponente que se le adjudique el contrato podrá contratar con menores de edad, siempre y cuando cumpla cabalmente con los pactos, convenios y convenciones internacionales que regulan la materia.

CUMPLIMIENTO DIRECTIVA 01 DE 2011

El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO PEDAGÓGICO–IDEP promoverá la democratización de las oportunidades económicas en el Distrito Capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad.



B. “elaboración de análisis detallados de los factores, elementos y componentes que deben tenerse en cuenta para determinar el valor del presupuesto oficial de cada contratación.”

En la vigencia 2018 se adicionaron y actualizaron los siguientes formatos de la Gestión Contractual los cuales sirven de guía para llevar a cabo la evaluación y análisis de los proveedores (persona natural y jurídica).

- FT-GC-08-54 Evaluación de proveedores (persona natural y jurídica)
- FT-GC-08-55 Análisis del sector Contratación directa - Personas naturales
- FT-GC-08-16 Anexo al contrato electrónico

El Manual de contratación señala en el numeral 2.3.1.2 indica: “El estudio del mercado y análisis del sector se realizará de conformidad con los lineamientos y manuales de Colombia Compra Eficiente. El IDEP y de conformidad con la normatividad debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Este estudio del mercado y de análisis del sector el IDEP lo deberá dejar consignado en el formato establecido para ello y publicado en el Sistema Integrado de Gestión publicado en MALOCA AULASIG. La dependencia interesada en la contratación a través del referente técnico, deberá realizar el estudio del mercado y análisis del sector, para establecer el presupuesto oficial de la futura contratación debe tener en cuenta: Si se trata de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con las personas naturales se debe consultar la resolución interna mediante la cual el IDEP establece los criterios para determinar los honorarios. Para los demás casos el referente técnico deberá realizar el estudio de mercado y análisis del sector de acuerdo con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente”

La OAJ durante la vigencia 2018, socializó por correo electrónico lineamientos o tips sobre normatividad aplicable para ser tenidos en cuenta por parte de los funcionarios, en la elaboración de estudios previos y del sector.

C. “La conformación de equipos con la idoneidad y experiencia para asegurar, en la elaboración de los estudios y documentos previos y todas las demás actividades inherentes al Informe Decreto 371 de 2010 la contratación, la materialización de lo requerido por la entidad en su contratación, asumiendo la responsabilidad de su contenido.”

El Manual de Contratación en su numeral 2.3 referencia “aspectos que soportan el inicio del proceso contractual”, para el inicio es obligatoria la entrega de todos los documentos que hacen referencia los procesos y procedimientos establecidos en la gestión contractual del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

Una vez elaborados los estudios previos junto con sus soportes, pasan a revisión del Jefe inmediato del profesional y/o persona encargada de su elaboración (referente técnico); para posteriormente aprobación por parte del responsable del Proyecto.

D. “El desarrollo de una metodología para la elaboración de los estudios y documentos previos, en la que se incluya, según el objeto del contrato y sus obligaciones, todos aquellos aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico que tengan incidencia en la ejecución del mismo, así como la elaboración de una matriz de riesgo que contenga la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, teniendo en cuenta que éstos son los que razonablemente pueden esperarse que ocurran en condiciones normales.”

La Entidad cuenta con formatos de estudios previos, los cuales sirven como guía para las dependencias de la entidad encargadas de la contratación, estos formatos incluye el objeto del contrato, obligaciones, aspectos de orden técnico, legal, financiero y práctico, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, los mismos se encuentran publicados en la página web en el link: <http://www.idep.edu.co/?q=content/gc-08-proceso-de-gesti%C3%B3n-contractual#overlay-context=>

De igual manera la Oficina Asesora Jurídica, en el mes de octubre de 2018 remitió por correo electrónico tips para elaborar y diligenciar estos formatos, señalando la forma, la finalidad y la necesidad de cada uno de los campos solicitados.

E. “La definición de obligaciones específicas al control, supervisión y vigilancia a cargo de interventores y/o supervisores de los contratos, el señalamiento de las acciones de seguimiento a su labor, la racionalización en la asignación de interventorías y la verificación de condiciones mínimas de idoneidad de los mismos.”

El Manual de Contratación señala en el numeral 6° las obligaciones, responsabilidades, prohibiciones y los deberes de los supervisores e interventores de los contratos que celebre la entidad.

La Oficina Asesora Jurídica, realizó capacitaciones en diversos temas como: pagos en SECOP II, código de integridad, actas de terminación, seguridad social de contratistas, estudio del sector, contratación directa y evaluación proveedores por contratación directa, la planeación en la contratación estatal y tratamiento de datos personales; información que contribuye a la adecuada supervisión de los contratos.

F. “La definición, desde la etapa de planeación, de los procedimientos y las acciones articuladas tendientes a garantizar la colaboración y coordinación armónica y efectiva de las entidades a cuyo cargo, en desarrollo de la ejecución de los contratos, esté el otorgamiento de permisos, licencias y/o autorizaciones, así como intervenciones en los tramos en que se realizarán las obras, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución”.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP no otorga ninguna clase de permisos, licencias y/o autorizaciones, razón por lo cual la Oficina Asesora Jurídica no adelantó procedimientos o acciones con respecto a este tipo de situaciones. Así como tampoco dentro de las contrataciones se requirió contar con permisos, licencias y/o autorizaciones, habida cuenta que no se adelantó proceso para contratación de obra pública.

2.2. DE LOS PROCESO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN A LAS PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS Y SUGERENCIAS DE LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO CAPITAL. -

El artículo 3 del Decreto 371 de 2010 establece que “con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios en condiciones de equidad, transparencia y respeto, así como la racionalización de los trámites, la efectividad de los mismos y el fácil acceso a estos, las entidades del Distrito Capital deben garantizar”:

A. “La atención de los ciudadanos con calidez y amabilidad y el suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales.”

Los aspectos relacionados con el proceso de peticiones, quejas y reclamos fueron evaluados por parte de la Oficina de Control Interno corte a diciembre de 2018 y en este sentido la Entidad, acata las directrices emanadas de la Alcaldía Mayor y la Veeduría Distrital, se puede evidenciar los siguientes aspectos:

Concepto	No.	Respuesta de Fondo	Respuestas Parciales
Respuestas a requerimientos en tiempo legales	377	377	0
Respuestas a requerimiento por fuera de términos	3	0	0

Fuente: Informe Final PQRS 2018.

La atención a los ciudadanos ha sido con calidez y amabilidad y el suministro de respuestas de fondo, coherentes con el objeto de la petición y dentro de los plazos legales.

B. “El reconocimiento dentro de la entidad del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, así como de quien ostenta la calidad de Defensor Ciudadano, con el fin de concientizar a todos los servidores públicos sobre la importancia de esta labor para el mejoramiento de la gestión”.

El proceso de Atención al Ciudadano se identifica en el mapa de procesos como estratégico, se documenta la caracterización, procedimientos, planes, instructivos, manuales y formatos, con el cual se realiza el reconocimiento del mismo en la Entidad.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta la figura del Defensor de la Ciudadanía en las entidades y organismos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”, la Entidad con la Resolución No. 011 de 2016 designó como defensor del ciudadano al Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario y como suplente al Subdirector Académico.

En el link: <http://www.idep.edu.co/?q=node/34>, la Entidad publica toda la información relacionada con el defensor del ciudadano, así como los respectivos canales de comunicación y los informes de gestión semestral.

C. “El registro de la totalidad de las quejas, reclamos, sugerencias y solicitudes de información que reciba cada entidad, por los diferentes canales, en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones, así como también la elaboración de un informe estadístico mensual de estos requerimientos, a partir de los reportes generados por el mismo, el cual deberá ser remitido a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y a la Veeduría Distrital, con el fin de obtener una información estadística precisa, correspondiente a cada entidad.”

Se registra en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones y en el Sistema Administrativo y Financiero GOOBI de la Entidad; adicionalmente se elabora un informe estadístico mensual de estos requerimientos, a partir de los reportes generados por el mismo, los cuales son puestos a disposición de la ciudadanía en el link <http://www.idep.edu.co/?q=content/informe-de-peticiones-quejas-y-reclamos>, de conformidad con la circular conjunta No. 006 de 2017, emitida por el Secretaria General de la Alcaldía Mayor y la Veeduría Distrital.

D. “El diseño e implementación de los mecanismos de interacción efectiva entre los servidores públicos responsables del proceso misional de quejas, reclamos y solicitudes, el Defensor del Ciudadano y todas las dependencias de cada Entidad, con el fin de lograr mayor eficacia en la solución de los requerimientos ciudadanos y prevenir los riesgos que pueden generarse en desarrollo de dichos procesos.

Se evidencian acciones de interacción y coordinación entre el responsable del área de atención al ciudadano y los responsables de los procesos, para dar respuesta a los peticionarios; verificado el mapa de riesgos por proceso de la Entidad se identifica el siguiente riesgo: “Respuesta a consultas, peticiones, felicitaciones, reclamos, requerimientos o sugerencias de los ciudadanos atendidas de manera inoportuna”, para lo cual se estableció el control “seguimiento a control a los PQRS a través del aplicativo”. , de acuerdo a la información publicada en el link de atención al ciudadano durante la vigencia 2018 no se presentaron respuestas fuera de términos.

E. La ubicación estratégica de la dependencia encargada del trámite de atención de quejas, reclamos y solicitudes y la señalización visible para que se facilite el acceso a la comunidad”.

El proceso de atención al Ciudadano se encuentra definido en el proceso estratégico, el cual cuenta con procedimientos definidos, en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio, la identificación de las necesidades y expectativas del usuario.

La Entidad dispone de un espacio ubicado en el cuarto y octavo piso de las instalaciones para la recepción PQRS, el edificio cuenta con acceso a personas en condición de discapacidad; así como un link a través de la página Web en el Link Servicios – Atención al Ciudadano.

F. La operación continua, eficiente y efectiva del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones que garantice oportunidad y calidad en la respuesta, en términos de coherencia entre lo pedido y lo respondido.

La Oficina de Control Interno verificó a través del aplicativo GOOBI de manera aleatoria, que las diferentes peticiones presentan coherencia en sus respuestas, tal y como lo señala el Código Contencioso Administrativo y el Decreto 371 de 2010, el lenguaje utilizado fue comprensible para el ciudadano y de los textos se infiere que el trato fue digno, amable y respetuoso para con los peticionarios. Igualmente, se tuvo en cuenta el seguimiento de la calidad de las respuestas y manejo del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones emitido por la Secretaría General – Dirección Distrital de Calidad de Servicio.

G. La participación del funcionario del más alto nivel encargado del proceso misional de atención a quejas, reclamos y solicitudes en la Red Distrital de Quejas y Reclamos liderada por la Veeduría Distrital y la adopción de medidas tendientes a acoger las recomendaciones que en el seno de dicha instancia se formulen.

Durante la vigencia 2018 la Entidad participó en las siguientes capacitaciones:

- *Congreso Internacional de Servicio a la Ciudadanía 2018 - Bogotá te escucha 21 de noviembre de 2018 - Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá.*
- *Taller de "Socialización de la guía de inducción en servicio al ciudadano" 18 de octubre de 2018 VEEDURIA DISTRITAL*
- *Capacitación "Bogotá te escucha" 13 de diciembre de 2018 - Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá.*
- *Capacitación "Bogotá te escucha" Administrador y suplente 17 de diciembre de 2018 - Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá.*

2.3. DE LOS PROCESOS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL EN EL DISTRITO CAPITAL.

El artículo 4 del Decreto 371 de 2010 establece "con miras a garantizar la existencia, promoción y desarrollo de procesos de participación ciudadana, en el marco de la Constitución y la Ley, las entidades del Distrito deberán:"

A. Garantizar, facilitar y promover la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales en la gestión administrativa y contractual, para que realicen control social en relación con éstos, en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, o las normas que lo modifiquen".

Tal como se mencionó en el numeral 2.1 literal a; en los pliegos de condiciones de las diferentes modalidades así como en la invitación de mínima cuantía (se pueden encontrar

publicados en Sistema Integrado de Gestión del IDEP – MALOCA AULA SIG) se incluyen los siguientes textos de: *“invitación veedurías ciudadanas”* y *“lucha contra la corrupción”*.

B. Diseñar e implementar estrategias de información, que permitan a la comunidad usuaria conocer los propósitos y objetivos de la entidad, sus responsabilidades y competencias, sus proyectos y actividades y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico de manera que puedan realizar un control social efectivo”.

La Entidad cuenta con el procedimiento “DIC-01 Proceso de divulgación y comunicación”, que pone a disposición de la ciudadanía toda la información inherente a la gestión administrativa e institucional a través de su página web. Durante la vigencia 2018 se diseñaron e implementaron estrategias de divulgación y comunicación que permitieron que nuestros usuarios y partes interesadas conocieran los propósitos, objetivos, responsabilidades, competencias, proyectos y actividades institucionales y la forma en que éstos afectan su medio social, cultural y económico, las cuales se detallan a continuación:

- Participación en la Feria Internacional del Libro. El IDEP en el año 2018 participó como expositor con el objetivo de visibilizar, compartir, intercambiar y posicionar el conocimiento pedagógico y educativo generado por el Instituto, en esta versión de la Feria del Libro, el IDEP distribuyó entre los 1.049 asistentes al stand y a eventos, 2.515 ejemplares de 21 títulos diversos. En el stand se entregaron 1.695 ejemplares de las diferentes publicaciones del Instituto y 680 en lanzamientos de libros llevados a cabo en el marco de la Feria.
- Divulgación a través de Internet. Adicionalmente, el IDEP a través de su página Web divulga la ejecución de cada uno de sus proyectos desarrollados en Investigación y desarrollo pedagógico, así como lo relacionado con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, en la sección de Transparencia y acceso a la información pública. La estrategia de divulgación incluye la difusión en redes sociales como Twitter (@idepbogotadc), Facebook (IDEP Bogotá Investigación e Innovación Educativa) y Youtube (Comunicaciones IDEP). Aparte de la información de convocatorias, eventos, actividades académicas y producciones del IDEP, a través de estos canales se han difundido las sesiones de rendición de cuentas, los informes de gestión, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, entre otros.

C. Sin perjuicio de la rendición de cuentas, realizar audiencias públicas, principalmente en aquellos proyectos que impacten de manera significativa derechos colectivos o cuando un grupo representativo de ciudadanos así lo solicite.

Se realizaron cuatro espacios de rendición de cuentas en los eventos programados desde la Subdirección Académica del IDEP de la vigencia 2018. Los días 04, 17 y 18 de octubre, se realizaron las mesas de consulta con profesionales SED, maestros y directivos docentes, en la cual se presentan los resultados del Sistema de Seguimiento a la Política Educativa Distrital en los contextos escolares y se pone a discusión de los asistentes para validar la información presentada. El día 8 de noviembre, se realizó el evento "Jornada de socialización en el marco del Programa Pensamiento crítico", el cual tuvo como temas centrales el pensamiento crítico, comunidades de saber y experiencias pedagógicas (acompañamiento e impacto). Durante esta jornada se utilizó como metodología un conversatorio por mesas de trabajo y una galería de proyectos, asistieron Directivos, docentes y estudiantes.

D. Promover, con el apoyo de la Veeduría Distrital, si es del caso, la conformación de redes, asociaciones de usuarios, veedurías ciudadanas y otras organizaciones, y facilitar el ejercicio del control social en los procesos que desarrolla la entidad.

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, facilita el ejercicio de control social en el proceso de Gestión Contractual, tal como se enuncia en el numeral 2.1. DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, literal A.

E. Documentar las intervenciones ciudadanas con el fin de contar con una memoria histórica que permita hacer seguimiento a las mismas con miras a determinar su impacto en el mejoramiento de la gestión".

En el documento "sistematización del espacio de audiencia pública rendición de cuentas vigencia 2018" publicado en el link http://www.idep.edu.co/sites/default/files/Sistematizacion_Rendicion_Cuentas_2018_Veeduria.pdf el numeral 4° registro "*Principales inquietudes, observaciones o propuestas provenientes de los ciudadanos durante el espacio de audiencia pública*" con sus respectivas respuestas.

F. Promover en la realización de los ejercicios de rendición de cuentas la entrega de información oportuna, completa, veraz y de fácil entendimiento a la comunidad".

Adicional a la rendición de cuentas relacionadas en el literal B y C, el IDEP difunde en su página web y redes sociales todas las producciones académicas y el avance de cada una de las investigaciones y desarrollos pedagógicos trabajados durante la vigencia; así como el avance de la gestión administrativa.

2.4. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL

El Sistema de Control Interno de las entidades estatales se implementa y desarrolla de acuerdo con lo señalado en la Ley 87 de 1993 y los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP y el Decreto 1499 de 2017.

A. La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar las actividades de manera eficiente y efectiva

La Entidad ha generado prácticas de promoción de la Transparencia y la Prevención de la Corrupción con la ejecución de las siguientes actividades:

- Implementación de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública (Ley 1714 de 2014 y Decreto 103 de 2015) en el siguiente link: <http://www.idep.edu.co/?q=content/transparencia-y-acceso-la-informaci%C3%B3n-p%C3%ABlica-idep>
- Elaboración, publicación y ejecución del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (Ley 1474 de 2011)
- Jornadas de Inducción y reinducción. (se realizaron a los nuevos funcionarios)
- Rendición de cuentas.
- La Resolución No. 73 modifica el artículo quinto de la Resolución No. 009 de 2008 por medio de la cual se crea el comité Asesor de Contratación del IDEP
- La Resolución No.94 adopta la guía para la presentación de informes financieros de los convenios suscritos por conceptos de recursos entregados en administración
- La Resolución No.147 modifica el funcionamiento del Comité técnico de sostenibilidad del sistema contable del IDEP.
- Con Resolución No. 157 de 2018 se modifica la Resolución 108 de 2017, por la cual se adopta la política y los lineamientos para la administración del Riesgo.
- Plan de gestión de la integridad 2018-2019.

B. El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional.

La Entidad cuenta con mecanismos de seguimiento a la gestión institucional a través del cual se monitorea el cumplimiento de las metas establecidas, a través de la formulación del plan estratégico, plan de acción, planes operativos, indicadores, proyectos de inversión y planes de mejoramiento entre otros; el cumplimiento y avance de los mismos se publica en la página web de la Entidad, para conocimiento tanto de funcionarios como de la ciudadanía.

C. La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno -comité institucional de control interno - calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento continuo y del cumplimiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.

Con Resolución No.051 de 2018 se conforma y reglamenta el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, en el marco del Decreto 1083 de 2015.

El Comité Directivo sesiona dos (2) veces; esta instancia permite medir el avance presentado a la gestión de la Entidad en temas relevantes como: plan anual de adquisición, ejecución presupuestal, indicadores, plan de acción, poa e indicadores, entre otros.

D. La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto.

La Entidad tiene el instructivo IN-MIC-03-04 para la administración del riesgo, se cuenta con el mapa de riesgos de procesos y corrupción, el cual se encuentra publicado en la página Web de la Entidad en el aula MALOCA con seguimiento a diciembre de 2018, acogiendo los

lineamientos emitidos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

E. El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital.

La Entidad cuenta con un aplicativo para su operación administrativa y financiera, los proyectos de inversión se manejan a través del aplicativo SEGPLAN, el Sistema de Gestión Documental, Gestión Contractual y Gestión Financiera, se realiza a través del aplicativo GOOBI, el manejo de las quejas y solicitudes se realiza a través del Sistema Distrital de Quejas y Reclamos SDQS de la Alcaldía Mayor de Bogotá; los procesos judiciales se registran en el SIPROJWEB, de acuerdo al Decreto 839 de 28 diciembre de 2018.

F. La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.

Durante la vigencia 2018, se realizaron cuatro (4) sesiones del Comité del Sistema Integrado de Gestión y tres (3) del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, en donde se presentaron entre otros: el estado del sistema integrado de gestión, informes de auditorías internas a los procesos de acuerdo al Programa anual de auditorías y los seguimientos realizados al Plan de Mejoramiento por Procesos.

G. La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general”.

Se cuenta con planes de mejoramiento institucional y por procesos donde se documentan las no conformidades y/o hallazgos producto de las auditorías internas y externas, con sus respectivas acciones de mejora, el seguimiento a diciembre de 2018 se encuentra publicado en la página Web de la Entidad.

H. La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización.

Se realiza evaluación independiente por parte de la Oficina de Control Interno, contenida en el Programa Anual de Auditorías, para la vigencia 2018 se realizaron las siguientes auditorías y seguimientos relacionados con los temas objeto de verificación del Decreto 371 de 2010:

- Auditoría al proceso de gestión contractual.
- Informe trimestral SIDEAP 2018
- Informe semestral de Quejas, Sugerencias y Reclamos
- Informe Pormenorizado del Estado del Control Interno con corte a Marzo, julio y de noviembre de 2018.
- Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con corte a marzo, julio y noviembre de 2018.
- Seguimiento a planes de mejoramiento por procesos con corte a marzo, junio, septiembre, noviembre y diciembre de 2018

I. El numeral 10 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010 establece: La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados.

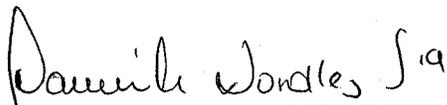
- Se formuló y publicó el Plan Anticorrupción y los Planes de Mejoramiento con sus respectivos seguimientos en mayo, septiembre y diciembre 2018.
- Se diligenció el formulario vía web del índice de transparencia de Bogotá.
- Se actualizó el mapa de riesgos por procesos y corrupción, donde se incluyó nuevos puntos de control.
- En botón de transparencia se encuentra con la información actualizada.
- Se formuló el plan de gestión de integridad 2018-2018, el cual se encuentra publicada en el link: <http://www.idep.edu.co/?q=content/transparencia-y-acceso-la-informaci%C3%B3n-p%C3%ABblica-idep>.
- La Resolución 37 de 2018 adopta el código de Integridad del Servicio Público Distrital en el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP"

J. La participación de los líderes de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto, en las reuniones, eventos y comités liderados por la Veeduría Distrital, tendientes al mejoramiento de dichos procesos y sistemas, a la articulación de acciones interinstitucionales, al fortalecimiento de la transparencia y a la prevención de la corrupción en el Distrito Capital.

Los funcionarios de la Entidad durante la vigencia 2018 participaron a los eventos programados por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Veeduría Distrital.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- En términos generales el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP, viene dando cumplimiento a los directrices del Decreto 371 de 2010, en sus procesos de Contratación, Participación Ciudadana y Control Social y Sistema de Control Interno.
- Se recomienda tener en cuenta las sugerencias emitidas por la Secretaría General – Dirección Distrital de Calidad del Servicio, con relación a la emisión de respuestas y la operatividad del aplicativo SDQS, radicado en el IDEP bajo el No 305 del 1/03/2018 y 1426 del 28/09/2018 seguimiento a la calidad de las respuestas y manejo de Bogotá te escucha, con el fin de fortalecer el proceso.
- El Manual de Contratación atiende los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.
- Los contratos auditados de la muestra seleccionada, contienen los documentos exigidos en la normatividad legal.


HILDA YAMILE MORALES LAVERDE
Jefe Oficina de Control Interno

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Revisó	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno	
Elaboró	Hilda Yamile Morales Laverde, Jefe Oficina Control Interno Martha Cecilia Quintero Barreiro – Técnico Operativo OCI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO, IDEP
Avenida Calle 26 No. 69D - 91. Oficinas 402ª, 402B, 805, 806. Torre 2 - Código Postal: 110931
PBX (57-1) 263 0603 - Línea de atención al ciudadano 195
Bogotá DC - Colombia
idep@idep.edu.co
www.idep.edu.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**
IDEP